

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Cédulas de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción núm. dos de Gijón, por la presente se requiere al penado María Jesús Fernández López, hijo de Manuel y de Josefa, de 39 años, soltero, obrero, a fin de que, en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado Andrés Alvarez Zamorano, conjunto y solidariamente la cantidad de veinticinco pesetas a que fue condenado en el sumario número 449 de 1960, seguido en este Juzgado por el delito de robo frustrado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a tres de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción núm. dos de Gijón, por la presente se requiere al penado María Jesús Fernández López, a fin de que en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado Vicente Carme Ciurena la cantidad de seiscientas pesetas a que fue condenado en el sumario número 52 de 1953, seguido en este Juzgado por el delito de robo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón a tres de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción núm. dos de Gijón, por la presente se requiere al penado Ramón Tiestra Entrialgo, a fin de que en concepto de indem-

nización civil, abone a la perjudicada Emilia Más Calatayud, la cantidad de mil quinientas pesetas a que fue condenado en el sumario número 117 de 1948, seguido en este Juzgado por el delito de imprudencia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón, a tres de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción núm. dos de Gijón, por la presente se requiere al penado Luis Fuentes Torreiro, a fin de que, en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado Consuelo Hevia González, la cantidad de doscientas cincuenta y dos pesetas a que fue condenado en el sumario núm. 149 de 1954, seguido en este Juzgado por el delito de robo y una falta incidental de hurto.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón, a tres de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción núm. dos de Gijón, por la presente se requiere al penado José Ramón Díaz. Ceñal, a fin de que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado Manuel Cuevas Vega la cantidad de trescientas ptas. con noventa céntimos a que fue condenado por la Superioridad en el sumario núm. 254 de 1948, seguido en este Juzgado por el delito de robo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón, a tres de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción núm. dos

de Gijón, por la presente se requiere al penado Felipe Andrés Avelino Rodríguez García, de 39 años de edad en la fecha de autos, hijo de Santos y Nieves, soltero, viajante, natural y vecino de Gijón, a fin de que, en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado Cristino Iglesias González, la cantidad de mil cuatrocientas pesetas a que fué condenado en la causa núm. 105 de 1957, seguido en este Juzgado por el delito de imprudencia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón a tres de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Anuncio de subasta

Por acuerdo del Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes inmuebles radicantes en las localidades que más abajo se indican de esta provincia de Oviedo, propiedad del Estado, causado por fallecimiento abintestato de don Agustín Rancaño Lago, vecino que fué de Abres en el concejo de Vegadeo, para cuya subasta registrarán las siguientes bases:

Bases

Primera.—La subasta pública será por el sistema de pujas a la llana, sirviendo tipo de licitación para cada lote, la valoración efectuada por el Ingeniero Agrónomo don Antolín Martínez, del Servicio de Catastro de esta Delegación de Hacienda. La subasta se celebrará en la Sala de Juntas de esta Delegación, el día quince de febrero del año 1964, a las doce horas y la Mesa, de acuerdo con lo

dispuesto en la Regla 12ª de la Circular de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 16 de enero de 1962, estará integrada por las siguientes personas:

Presidente: El Ilmo. señor Delegado de Hacienda, asistido por un Abogado del Estado, el señor Interventor de esta Delegación, el Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado y actuando de Secretario el señor Administrador del Abintestato don Antonio Canellas Ruiz.

Segunda.—La subasta será anunciada en tres periódicos diarios de esta capital y en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda, con veinte días naturales, como mínimo, a su celebración, pudiéndose examinar el pliego de condiciones todos los días hábiles, en las horas de la mañana, en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación así como también cuantos detalles complementarios puedan interesar.

Tercera.—Los arrendatarios de fincas rústicas que llevasen por sí o por sus ascendientes más de cinco años cultivándolas, tendrán derecho de preferencia en las subastas en el caso de igualdad de ofertas con otros concurrentes. De igual preferencia disfrutarán respecto a las fincas urbanas los que en éstas tengan un establecimiento mercantil o industrial desde cinco años antes de morir el causante del abintestato. Para ejercitarlo, será preceptivo aportar en el acto de la subasta, un documento acreditativo del reconocimiento de tal derecho y, para obtener éste, deberán personarse o haberse personado en el expediente a que se refieren los artículos 21 y 22 del Real Decreto de 13 de junio de 1928, y haber obrado de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo tercero de su artículo 16.

Cuarta.—Pueden ser licitadores y adquirir las fincas que se enajenan en esta subasta pública, todos los españoles a quienes el Código Civil autoriza para obligarse, salvo los em-

pleados públicos que hayan intervenido en la administración de los bienes y los peritos que hayan realizado las tasaciones, siendo nulo el remate que pudiera realizarse a favor de unos u otros. Tampoco lo podrán ser los deudores a la Hacienda y los que lo sean como segundos contribuyentes o por contratos u obligaciones en favor del Estado mientras no acrediten hallarse al corriente en sus compromisos, conceptuándose en este caso a los compradores en quiebra.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar en la Mesa, o acreditar que se ha depositado previamente en la Caja General de Depósitos a disposición del Ilmo. señor Delegado de Hacienda de Oviedo, el veinte por ciento de la cantidad que sirva de tipo al correspondiente lote a licitar.

Sexta.—La cantidad previamente depositada o consignada, una vez adjudicada la finca, se ingresará en la Cuenta de Abintestatos del Banco de España, completando el comprador, dentro de los quince días siguientes, lo que falte para el pago del importe total de la adjudicación. Si dentro de este plazo no se completa dicho pago, la cantidad depositada o consignada no se devolverá al adjudicatario, excepto en el caso de anularse la subasta por causas ajenas en un todo a la voluntad del comprador, perdiendo los derechos de adjudicatario y sacándose los bienes a nueva subasta, sin que el rematante conserve sobre ella derecho alguno.

Séptima.—Se admitirán solamente las posturas que cubran el tipo de licitación, quedando obligado el que resulte mejor postor a firmar el acta de la subasta en unión de los componentes de la Mesa.

Octava.—El Presidente de la Mesa declarará quién es el mejor postor para cada lote de la subasta, haciendo la adjudicación provisional y posteriormente la definitiva.

Novena.—En caso de que surja cualquier incidente, la competencia para su resolución será de la Administración, no admitiéndose por los Tribunales ordinarios demanda alguna sobre el particular, sin que previamente se acredite fehacientemente que los interesados han agotado la vía gubernativa.

Décima.—Para firmar la escritura de venta será preciso que el interesado justifique haber abonado el importe total de la adjudicación.

Undécima.—Todos los impuestos, arbitrios, incluso las plusvalías que puedan erigirse y así como los gastos de escritura, 1.ª copia y cualesquiera otro serán de cuenta del adjudicatario.

Los inmuebles que son objeto de

esta subasta, así como su descripción y precio tipo de subasta, serán los que a continuación se detallan, comprendidos en los quince lotes siguientes:

Primer lote

Finca núm. 617 de Inventario sita en Louteiro (Vegadeo)

Una casa número 71 y pajar y corralada. Asimismo figuraban los linderos siguientes: Norte, Francisco Villalonga; Sur, Domingo Ferrería; Este, Francisco Santamarina y camino, y Oeste, Vicente Barcia. En la actualidad tanto la casa como el pajar están arruinados. El solar de todo ello, incluida la corralada, mide 1,30 áreas; no tiene acceso directo a camino público. Los linderos actuales son los siguientes: Norte y Oeste, Vicente Barcia; Sur, Adela López, y Este, herederos de Domingo García.

Se halla registrado en el Registro de la Propiedad de Castropol, con fecha 20 de marzo de 1962, a nombre del Estado, al Tomo 142, Libro 21, Folio 58, Finca 4.726, Inscripción 1.ª.

El tipo de subasta para este primer lote es el de setecientos veinte pesetas.

Segundo lote

Finca núm. 618 del Inventario. Figuraba próximo a la anterior. "Tayo"

Un huerto llamado "Tayo", de 2,29 áreas, que lindaba al Este y al Oeste, con Antonio Carrelo; Norte, con Barcia, y Sur, con Domingo Ferrería. En la actualidad los linderos son los siguientes: Al Norte, Manuel Linera Linera; al Este, la parcela anteriormente descrita; al Sur, Adela López Ferrería, y al Oeste, Vicente Barcia González.

Se halla registrado en el Registro de la Propiedad de Castropol, con fecha 20 de marzo de 1962, a nombre del Estado, al Tomo 142, Libro 21, Folio 59, Finca 4.727, Inscripción 1.ª.

El tipo de subasta para este segundo lote es el de novecientas dieciséis pesetas.

Tercer lote

Finca núm. 619 del Inventario. En igual sitio. "Tayo de la Pedreira"

Un huerto denominado "Tayo de la Pedreira", de 4,08 áreas. Lindaba al Norte, Vicente Barcia y Rafael Suárez; Sur y Este, El Suárez; Oeste, Francisco Carrelo. En la actualidad y revisada la superficie, mide 5,05 áreas y linda al Norte, Ramona Barcia y Manuel Linera; Sur y Este, el mismo Linera, y Oeste, Vicente Barcia.

Se halla registrado en el Registro de la Propiedad de Castropol, con

fecha 20 de marzo de 1962, a nombre del Estado, al Tomo 142, Libro 21, Folio 60, Finca 4.728, Inscripción 1.ª.

El tipo de subasta para este tercer lote, es el de mil quinientas quince pesetas.

Cuarto lote

Finca núm. 620 del Inventario, en el mismo sitio. "El Aira"

Un huerto llamado "El Aira", de quince centiáreas. Lindaba al Norte y Oeste, con Vicente Barcia; Sur, con Manuel Santamarina, y Este, María Llanes. En la actualidad, la superficie es solamente de 0,50 áreas y los linderos son: Norte y Oeste, con Vicente Barcia; y al Sur y Este, Claudio González.

Se halla registrado en el Registro de la Propiedad de Castropol, con fecha 20 de marzo de 1962, a nombre del Estado, al Tomo 142, Libro 21, Folio 61, Finca 4.729, Inscripción 1.ª.

El tipo de subasta para este cuarto lote es el de ciento cincuenta pesetas.

Quinto lote

Finca núm. 621 del Inventario, en el mismo sitio, y con el mismo nombre

Otro de 47 centiáreas. Lindaba al Norte y Este, con Vicente Barcia; al Sur, con Rafael Suárez, y al Oeste, con Domingo Ferrería. En la actualidad, tiene una superficie solamente de diez metros cuadrados y linda al Norte y Este, con Vicente Barcia; al Sur, Balbina López, y Oeste, Claudio González.

Se halla registrado en el Registro de la Propiedad de Castropol, con fecha 20 de marzo de 1962, a nombre del Estado, al Tomo 142, Libro 21, Folio 62, Finca 4.730, Inscripción 1.ª.

El tipo para este quinto lote es el de treinta pesetas.

Sexto lote

Finca núm. 622 del Inventario, en el mismo sitio, "Piedra Grande de la Pedreira"

Un labradío denominado "Piedra Grande de la Pedreira", de 20 áreas con más de herederos de Vicente Barcia. Lindaba, Norte, caminos; Sur; idem y Francisco Santamarina; Este, El Santamarina, y Oeste, Domingo Ferrería. En la actualidad, tiene una superficie de 27,80 áreas, la mitad dedicada a labor y el resto, a prado. Sus linderos son: Norte, camino servidero; Sur, camino servidero y herederos de Domingo García; Oeste, Adela López, y Este, los mismos herederos de Domingo García.

Se halla registrado en el Registro de la Propiedad de Castropol, con fecha 20 de marzo de 1962, a nombre del Estado, al Tomo 142, Libro 21, Folio 58, Finca 4.731, Inscripción 1.ª.

El tipo de subasta para este sexto lote es el de siete mil setecientos pesetas.

Séptimo lote

Finca núm. 623 del Inventario, en el mismo sitio, "Fondo de la Pedreira"

Labradío denominado Fondo de la Pedreira", de 11,27 áreas. Lindaba al Norte, con Antonia Lastra; Sur, con idem y Rafael Suárez; Este, Vicente Barcia y Domingo Ferrería. En la actualidad, tiene una superficie de 11,65 áreas, dedicadas a labor y los linderos son: Norte, Gertrudis Murias Conde; al Sur, Ramona Suárez y H. y Manuel Linera Linera; al Este, Vicente Barcia González, y al Oeste, Adela López Ferrería.

Se halla registrado en el Registro de la Propiedad de Castropol, con fecha 20 de marzo de 1962, a nombre del Estado, al Tomo 142, Libro 21, Folio 64, Finca 4.732, Inscripción 1.ª.

El tipo de subasta para este séptimo lote es el de tres mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas.

Octavo lote

Finca núm. 624 del Inventario, en igual situación, "Fondo del Tayo de la Pedreira"

Labradío denominado "Fondo del Tayo de la Pedreira", de 1,15 áreas. Lindaba al Norte, con Rafael Suárez; al Sur, con Vicente Barcia; al Este, con Domingo Ferrería, y al Oeste, con Antonio Lastra. En la actualidad, sigue con la misma superficie de 1,15 áreas y sus linderos son: Norte, Manuel Linera Linera; al Sur, Vicente Barcia González; al Este, Adela López Ferrería, y al Oeste, Romana Suárez y H.

Se halla registrado en el Registro de la Propiedad de Castropol, con fecha 20 de marzo de 1962, a nombre del Estado, al Tomo 142, Libro 21, Folio 65, Finca 4.733, Inscripción 1.ª.

El tipo de subasta para este octavo lote es el de cuatrocientas sesenta pesetas.

Noveno lote

Finca núm. 625 del Inventario, en Micú, Gulpilleiras",

Juncal denominado "Gulpilleiras", de 2 m. 73 áreas. Lindaba Norte, río; Sur, camino; Este, Agustina Suárez y Oeste, José García y Juan Pozo. En la actualidad, tiene una superficie de 5,65 áreas. Está situada junto al río Eo, a un kilómetro aproximadamente de Louteiro. Sus

linderos son: Al Norte, el río; al Sur, Claudio González Ferrería; al Este, Emilio García Fernández, y al Oeste, Benito García Carvajales y Evaristo González García.

Se halla registrado en el Registro de la Propiedad de Castropol, con fecha 20 de marzo de 1962, a nombre del Estado, al Tomo 142, Libro 21, Folio 66, Finca 4.734, Inscripción 1.ª.

El tipo de subasta para este noveno lote es el de doscientas veintiséis pesetas.

Décimo lote

Finca núm. 626 del Inventario. El Louteiro, "Río de Louteiro"

El Louteiro, "Río de Louteiro", prado de 1,10 áreas. Lindaba al Norte y Sur, con Manuel Santamarina; Este, con Manuel Villar y al Oeste, camino. En la actualidad tiene una superficie de 1,5 áreas, situado a unos 300 metros de Louteiro, cerca del molino derruido a que se refiere la número 627. Sus linderos son: Norte y Sur, con Claudio González; Este, otro que fue de Manuel Villar; y Oeste, camino.

Se halla Registrado en el Registro de la Propiedad de Castropol, con fecha de 20 de marzo de 1962, a nombre del Estado, al Tomo 142, Libro 21, Folio 67, Finca 4.735, Inscripción 1.ª.

El tipo de subasta para este décimo lote es el de quinientas veinticinco pesetas.

Undécimo lote

Finca núm. 627 del Inventario. Molino de Louteiro

Molino de Louteiro, la quinta parte. Linda: Norte, camino; Sur, río; Este, Francisco Rodríguez, y Oeste, antepresa. En la actualidad el molino está derruido y el terreno mide unos quince metros cuadrados. La presa igualmente cegada. La piedra que queda aprovechable será de unos dos metros cúbicos. De todo ello, digo, de todo lo cual, corresponde al Estado una quinta parte.

Se halla registrado en el Registro de la Propiedad de Castropol, con fecha 20 de marzo de 1962, a nombre del Estado, al Tomo 142, Libro 21, Folio 68, Finca 4.736, Inscripción 1.ª.

El tipo de subasta para este undécimo lote es el de veintiséis pesetas.

Duodécimo lote

Finca núm. 628 del Inventario. En Louteiro

En Louteiro, figuraba solamente el solar de una casa, unido a una bodega terreno contiguo, labradío de 29,79 áreas, y lindaba: Norte, cami-

no; Sur, Vicente Barcia; Este, Francisco Carrelo y Domingo Ferrería, y Oeste, el Ferrería y camino. En la actualidad, se incluyen en este apartado cuatro bienes; la casa habitación, digo, habitada por el colono Manuel Linera Linera, un solar, un palomar y un labradío. Todo ello forma una sola finca situada en Louteiro. La casa es muy antigua edificada según la costumbre del país con piedra pequeña y pizarrosa trabada con barro. Es de dos plantas, la inferior destinada a cuadra y la superior a la vivienda ocupada por el llevador. En realidad la casa no es habitable y su solar mide 1,85 áreas. El solar pegante, es más bien el corral, tiene un superficie de 9,4 áreas. El palomar es una construcción cilíndrica o cilíndrica de 1,75 metros de diámetro exterior y 2,50 metros de altura, con paredes del mismo tipo que las de la casa. No se utiliza. El labradío tiene actualmente por linderos: Al Norte, camino; al Sur, Marina Barcia González; al Este, Adela López Ferreiría, y al Oeste, Esperanza García García. Tiene una superficie de 22,15 áreas.

Se halla registrado en el Registro de la Propiedad de Castropol, con fecha 20 de marzo de 1962, a nombre del Estado, al Tomo 142, Libro 21, Folio 69, Finca 4.737, Inscripción 1.ª.

El tipo de subasta para este duodécimo lote es el de dieciocho mil novecientas treinta pesetas.

Décimotercero lote

Finca núm. 632 del Inventario. Monte alto llamado "Secada de Rebolada"

Monte alto llamado "Secada de Rebolada", a unos 500 metros de Louteiro, de 13,40 áreas. Lindaba: Norte, camino y las junqueiras; Sur, la siguiente; Este, Antonia Lastra, y Oeste, de esta herencia. En la actualidad, tiene una superficie de 11,25 áreas. Monte alto no hay, solamente cinco pies de eucalipto de unos cuatro años de edad. Linderos actuales: Norte y Sur, camino al juncal; Este, Tula Murias, y Oeste, otro de la misma herencia.

Se halla registrado en el Registro de la Propiedad de Castropol, con fecha 20 de marzo de 1962, a nombre del Estado, al Tomo 142, Libro 21, Folio 70, Finca 4.738, Inscripción 1.ª.

El tipo de subasta para este décimotercero lote es el de quinientas ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Décimocuarto lote

Finca núm. 633 del Inventario. Monte en el mismo sitio que el anterior

Monte en el mismo sitio que el an-

terior, de 3,20 áreas. Lindaba al Norte, la anterior; al Sur, Antonia Lastra; al Este, marco que hay en la esquina de la bouza, y Oeste, la siguiente. Está situado junto a la vega del Eo. Los linderos actuales son los mismos, menos el del Sur, que es con Tula Murias.

Se halla registrado en el Registro de la Propiedad de Castropol, con fecha 20 de marzo de 1962, a nombre del Estado, al Tomo 142, Libro 21, Folio 71, Finca 4.739, Inscripción 1.ª.

El tipo de subasta para este décimocuarto lote es el de doscientas veinticuatro pesetas.

Décimoquinto lote

Finca núm. 634. Monte junto a parcela anterior pero sobre ladera del Valle

Monte situado junto a la parcela anterior, pero sobre la ladera del Valle. Medía 39,50 áreas, y en la actualidad, 39,40 áreas. Lindaba al Norte, camino; al Sur, Gabriel Abraido y Vicente Barcia; al Este, anterior, y al Oeste, Antonia Lastra. Hoy, los linderos son: Al Norte y Este, Vicente Barcia González; al Sur, Pilar Galán Arias, y al Oeste, Marina Barcia González.

Se halla registrado en el Registro de la Propiedad de Castropol, con fecha 20 de marzo de 1962, a nombre del Estado, al Tomo 142, Libro 21, Folio 72, Finca 4.740, Inscripción 1.ª.

El tipo de subasta para este décimoquinto lote es el de mil doscientas veintidós pesetas.

Sobre los inmuebles descritos no consta que existan cargas reales de ninguna clase, y todos ellos se hallan arrendados.

Oviedo, 19 de diciembre de 1963. El Delegado de Hacienda.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE BELMONTE DE MIRANDA

Don Francisco de Asís Fernández Álvarez, Juez Comarcal y Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Belmonte de Miranda (Oviedo).

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la vigente Ley Electoral de fecha 8 de agosto de 1908, ha quedado constituida la nueva Junta Municipal del Censo Electoral, con los señores que a continuación se detallan:

Presidente: Don Francisco de Asís Fernández Álvarez.

Vicepresidente: Don Manuel González Marrón.

Vocales propietarios: Don Juan Peliz Marrón, don José María Álvarez González-Río, don Celso Álvarez González, don José María González y don José María Menéndez Miranda.

Suplentes: Don Gonzalo Vigil Álvarez, don Manuel Glez Colado, don Antonio Glez Peláez, don Alfredo Marrón Menéndez, don Manuel González Menéndez y don Servando Martínez Fernández.

Secretario: Don Servando Moya Gómez. Suplente, don Aurelio García González.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Belmonte de Miranda, a dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LLANES

Don Emiliano García Gago, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Llanes (Oviedo).

Certifico: Que en esta fecha se ha procedido a la renovación de la Junta Municipal del Censo Electoral de este término para el bienio 1964-65, quedando constituida en la siguiente forma:

Presidente: Don José Gualda Cebrián, Juez Comarcal.

Vocales: Don José Concha Somoano, Concejal de mayor edad, don Lucas Lares Luna, por las Clases Pasivas del Estado como Teniente del Ejército jubilado, don Isidro Alfonso García Ruenes, Presidente del Gremio de Pescadores, don Eduardo García de la Haza, como Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Vocales suplentes: Don Pedro Quintana Fernández, por el Concejal más antiguo, don Enrique Junco Mendoza, por las Clases Pasivas del Estado, don Joaquín Álvarez Rey, por el Gremio de Pescadores y don Aurelio Morales Pío por el Gremio de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Vicepresidente primero: Don José Concha Somoano.

Vicepresidente segundo: Don Lucas Lares Luna.

Secretario: Don Emiliano García Gago.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo ordenado, expido la presente en Llanes a dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

Anuncios

La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 30 de diciembre último, aprobó el proyecto de alcantarillado de aguas negras en los barrios de la Corolla y Pisón, de Somió, en este término municipal.

El referido proyecto con sus pliegos de condiciones y demás documentación se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que por espacio de ocho días se hace público a todos los efectos legales.

Consistoriales de Gijón a 4 de enero de 1964.—El Alcalde.

—:—

Aprobado por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el segundo proyecto de puente de enlace entre la Avenida de las Mestas y el Hipódromo, con un presupuesto de 633.417,57 pesetas, queda expuesto al público con todos sus antecedentes en la Secretaría General de este Ayuntamiento por espacio de ocho días.

Lo que se publica para general conocimiento y a todos los efectos legales.

Consistoriales de Gijón a 4 de enero de 1964.—El Alcalde.

DE LLANERA

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno un Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto Extraordinario "Obras y Servicio" por un importe de catorce mil quinientas pesetas, queda, dicho expediente, expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo que disponen los artículos 702 y 691-3 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Llanera, 3 de enero de 1964.—El Alcalde.

—:—

Padrones de tasa de rodaje de carros y bicicletas

Por el Servicio de Rentas y Exacciones se han confeccionado los Padrones de tasa de rodaje de carros y bicicletas, para el año 1964.

Dichos Padrones se exponen al público en las oficinas municipales, a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días, desde este anuncio en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de las diez a las trece horas.

Llanera, 4 de enero de 1964.—El Alcalde.

—:—

DE NAVA

Edicto

Encontrándose en ignorado paradero los mozos que a continuación se relacionan, pertenecientes al remplazo de 1964, por el presente se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales los días 26 de enero, 9 y 16 de febrero del año actual que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y la declaración de soldados, respectivamente.

Mozos que se citan

Adolfo García Casado, hijo de Paulino y María Amparo, de Gradatila.

Miguel Hernández Vargas, hijo de Juan y Argentina, de Ceceda.

José Marcos Torga, hijo de Félix y Angeles, de la Barraca.

Angel Ovin Rodríguez, hijo de Eliseo y Luisa, de Sierra.

José Rico Cachero, hijo de Eduardo y Milagros, de Ceceda.

La no presentación dará lugar a la declaración de prófugos como comprendidos en el párrafo 5.º del artículo 136 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Remplazo del Ejército.

En Nava a 3 de enero de 1964.—El Alcalde-Presidente.

—:—

DE SIERO

Anuncios

Se abre información pública por plazo de diez días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sobre la petición de licencia formulada por don Vicente Iglesias Vincelle, para ejercer la actividad de fábrica de cajas de cartón, en Lugones, de la parroquia de Lugones.

Quienes de algún modo se consideren afectados por el ejercicio de la referida actividad, podrán formular en el plazo indicado y mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, las observaciones que estimen pertinentes, conforme a lo establecido en el artículo 30, número 2, del Reglamento de Industrias y Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Pola de Siero a 2 de enero de 1964. El Alcalde.

—:—

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón de solares sin edificar, co-

rrespondiente al año 1963, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 3 de enero de 1964. El Alcalde.

—:—

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el año mil novecientos sesenta y cuatro, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a efecto de reclamaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Pola de Siero, 9 de enero de 1964. El Alcalde.

—:—

Acordada por el Ayuntamiento Pleno la imposición de una tasa por parada y situado en la vía pública de vehículos de alquiler, y habiendo aprobado simultáneamente la Ordenanza Fiscal reguladora de dicha exacción, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal el acuerdo y Ordenanza mencionadas por plazo de quince días, durante el cual se admitirán las reclamaciones que contra ellos se formulen por interesados legítimos.

Pola de Siero, 9 de enero de 1964. El Alcalde.

—:—

Habiendo acordado el Ayuntamiento Pleno la imposición de una tasa para compensación de los daños y deterioros extraordinarios originados en caminos rurales por el arrastre y transporte de maderas, así como la Ordenanza reguladora de dicha exacción, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal el acuerdo y Ordenanza mencionados, por plazo de quince días, durante el cual podrán presentarse reclamaciones contra aquellos por interesados legítimos de conformidad con lo establecido en el Art. 722 de la Ley de Régimen Local.

Pola de Siero, 9 de enero de 1964. El Alcalde.

—:—

El Ayuntamiento Pleno ha acordado la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las siguientes exacciones:

Tasa sobre saca de Arenas y otros materiales de construcción de terrenos públicos.

Tasa por el servicio de abasteci-

mientos domiciliarios de agua potable.

Tasa por los servicios de Mercado de Ganados, Mercado Cubierto, Matadero y Cámara frigorífica.

Los acuerdos y Ordenanzas modificadas quedan expuestos al público por plazo de quince días, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones de interesados legítimos conforme a lo establecido en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Pola de Siero, 9 de enero de 1964. El Alcalde.

—:—

DE VILLAYON

Anuncio

Confeccionados los Padrones de Rústica, Urbana y Licencia Fiscal y los Arbitrios de Rústica y Urbana, quedan expuestos al público en el Ayuntamiento para su examen y reclamaciones por los períodos siguientes:

Rústica y Urbana, durante ocho días.

Licencia Fiscal, durante diez días.

Arbitrios Municipales, durante quince días.

Villayon a 30 de diciembre de 1963.—El Alcalde en funciones.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LOPEZ FOJACO, Orlando, nacido el día 31 de diciembre de 1932, soldador, casado, hijo de Casimiro y de Olvido, natural de Grado (Oviedo) y domiciliado últimamente en Fuejo-Trubia; comparecerá en el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión acordada al mismo por auto de procesamiento de fecha 30 de diciembre de 1963, dictado en el sumario 509-63, por hurto.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo